

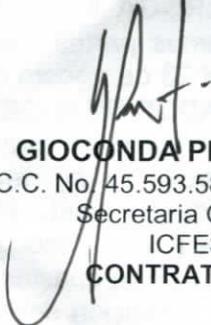
ADICIÓN Y- PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA 216 DE 23 DE AGOSTO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y RLS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y ASEO EU

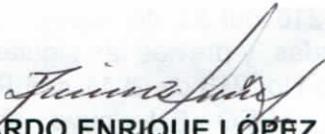
GIOCONDA PIÑA ELLES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía de 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 3330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta No. 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, EL ICFES**, empresa estatal de carácter social vinculada al Ministerio de Educación Nacional identificada con el NIT 860.024.301-6, de una parte, y por otra, **RICARDO ENRIQUE LÓPEZ SANTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.393.309 de Bogotá D.C, en su condición de Representante Legal de la sociedad comercial **RLS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y ASEO EU**, identificada con Nit 830503205, con matrícula mercantil No 01422373 del 11 de octubre de 2004, constituida por documento privado No 000001 del 07 de octubre de 2004, inscrita el 11 de octubre de 2004, bajo el número 00957152 del Libro IX, según Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y- PRORROGA NUMERO 1** al contrato de obra No. 216 del 23 de agosto de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23 de agosto de 2011 se suscribió el contrato No. 216 de 2011 con **RLS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y ASEO EU**, cuyo objeto es *"...realizar el mantenimiento preventivo, adecuaciones y el mantenimiento correctivo menor en las instalaciones físicas de propiedad del ICFES y aquellas en las que desarrolle actividades"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2011. **2)** Que el contrato No. 216 de 2011 se suscribió hasta por un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.00)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones y retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, se expone: *"El ICFES suscribió el contrato 216 para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del ICFES. Esto ha incluido una serie de obras menores, adecuaciones y remodelación del área de Atención al ciudadano, así como la adecuación de salas de capacitación para talento humano, y tecnología. En vista del volumen de actividades de mantenimiento prioritarias, que aún requiere el edificio y que deben ser finalizados en la presente vigencia, sumado al volumen de las obras menores para la adecuación del salón donde quedarán ubicada la nueva oficina de Atención la ciudadano, se hace necesario adicionar presupuesto para ofrecer condiciones favorables de uso para esta nueva área. De la misma forma, se hace necesario prorrogar la ejecución de este contrato hasta el 31 de Diciembre de 2011"*. **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 829 del 15 de diciembre de 2012, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **5)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial pactado en la citada orden, tal y como lo

ADICIÓN Y- PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA 216 DE 23 DE AGOSTO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y RLS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y ASEO EU

establece el artículo 47 de la Resolución 127 del 26 de enero de 2010 (Manual de contratación. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. 216 de 2011 establecido en la cláusula cuarta, en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$58.325.073.00) MONEDA CORRIENTE**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **PARÁGRAFO:** El ICFES cancelará el valor total de la presente adición, de conformidad con lo establecido en la clausula quinta del contrato 216 de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.829 del 15 de diciembre de 2011. **CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Sexta del contrato No. 216 de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. El contratista deberá modificar las garantías contractuales y realizar el pago de los derechos de publicación correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prorroga forma parte integral del contrato 216 del 2011 Las demás condiciones del contrato de obra conservan plena vigencia. Para constancia se firma a lo , D.C. a los

15 DIC. 2011


GIOCONDA PIÑA ELLES
C.C. No. 45.593.580 de Turbaco
Secretaria General
ICFES
CONTRATANTE


RICARDO ENRIQUE LÓPEZ SANTANA
C.C. No. 19.393.309 DE Bogotá
Representante Legal
CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG
Vo. Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica - MDB
Elaboró: JULIAN ALFONSO LIZARAZO SIERRA 